

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**5594** *Resolución de 8 de marzo de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la actualización del censo de la flota bacaladera, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 8 de junio de 1981, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota bacaladera.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición final primera de la Orden de 21 de diciembre de 1999 por la que se ordena la actividad de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de Pesca del Atlántico Noroccidental,

Esta Secretaría General de Pesca resuelve publicar el Censo de la Flota Arrastrera Congeladora que figura en el anexo, actualizado al 1 de enero de 2024.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122, en relación con el 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Madrid, 8 de marzo de 2024.–La Secretaria General de Pesca, Isabel Artime García.

## ANEXO I

**Censo de unidades bacaladeras y porcentajes de participación de las empresas y asociaciones de empresas al día 1 de enero de 2024**

Empresa	Porcentaje – %	Nombre del buque	Matricula y folio
<i>Asociación de empresas de bacalao, especies afines y asociadas (ARBAC)</i>			
Valiela, SAU.	24,4617	MONTE MEIXUEIRO.	VI5 4-04
Pesquera Laurak Bat, Sociedad Anónima.	9,0248	EGUNABAR.	SS1 4-05
<i>Asociación nacional de armadores de buques de pesca de bacalao (AGARBA)</i>			
Vespex, Sociedad Limitada.	14,8987	AROSA NUEVE.	CO2 3844
Pesquera Ancora, SL.	51,6148	LODAIRO.	VI5 1-18

**Porcentaje de participación**

ARBAC.	33,4865 %
AGARBA.	66,5135 %
Total.	100,0000 %